San Lorenzo, 15 de diciembre de 2020

Nota Dinatran/D.G.C. Nº ***271***

Abogado
PABLO SEITZ ORTIZ*, Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo al Señor Director Nacional, en referencia a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020, ***"Adquisición de Software"****, ID N° 378362.---------*

De conformidad al mismo esta Dirección General comunica, que no se dio cumplimiento al artículo 81 del Decreto N° 2992/2019, que garantiza los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida una vez vencido el plazo establecido de (10 días), en la normativa para la interposición del recurso de protesta"; debido a que los oferentes han presentado sus ofertas en distintos ítems, es decir un oferente cotiza el ítem N° 1 y no cotiza el ítem N° 2, y así sucesivamente, además de cumplir con los plazos establecidos en la Circular N° 20/2020, hace imposible y perentorio el cumplimiento de dicho plazo a fin de ejecutar correctamente el contrato y cumplir con las obligaciones contraídas.

Hago propicia la ocasión para saludarle, con mi consideración más distinguida.

C.P. DERLIS RAMÍREZ
Director General de Contrataciones
DINATRAN